Dipento



DECRETO Nº 526/2.020.
CONCORDIA, 30/04/2.020.

VISTO la estructura orgánica de la Secretaría de Desarrollo Urbano prevista por el Decreto Nº 043/2020, de fecha 10/01/2020 y sus designaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 055/2020, de fecha 10/01/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que en los mencionados Decretos se establecieron las funciones y tareas de las dependencias de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Que mediante el Decreto Nº 043/2020, de fecha 10/01/2020, en el TITULO III, De Las Dependencias Directas De La Subsecretaría de Servicios Públicos, Capítulo I, Artículo 52°.1.- , se crea la Unidad Operativa Administración dependiente de la Dirección de Administración y Despacho de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que a los fines de garantizar el normal funcionamiento de dicha Unidad Operativa y ante la necesidad de cubrir el cargo en cuestión, se estima pertinente designar en el cargo de la Unidad Operativa Administración dependiente del Departamento de Gestión y Compras de la Dirección de Administración y Despacho de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano, a la Agente Lorena Itatí Cardozo, D.N.I N° 26.173.098, Legajo 5549, quien tendrá las funciones dispuestas en el Artículo 52º.1 del Decreto Nº 043/2020, a partir del día 01/03/2020.

Que como asimismo, corresponde dejar sin efecto la designación efectuada en el Artículo 22º, del Decreto Nº 055/2020, de fecha 10/01/2020, y modificar el Artículo 13º del Decreto Nº 043/2020dado lo considerado precedentemente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, Inciso u) de la ley 10027 y su Modificatoria, Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Déjese sin efecto la designación efectuada en el Artículo 22º del Decreto Nº 055/2020, de fecha 10/01/2020, dado lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Desígnese en el cargo de Jefa de la Unidad Operativa Administración dependiente del Departamento de Gestión y Compras de la Dirección de Administración y Despacho de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Concordia, a la Agente LORENA ITATÍ CARDOZO, D.N.I N° 26.173.098, Legajo 5549, quien tendrá las funciones dispuestas en el Artículo 52º.1 del Decreto Nº 043/20. Establécese que dicha Unidad tendrá rango de División Nivel 3.

ARTÍCULO 3º.- Establécese que la designación efectuada en el Artículo 2º, del presente Decreto, es a partir del 01/03/2020.

ARTÍCULO 4º.- Modifíquese el Artículo 13º del Decreto Nº 055/2020, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO Nº
CONCORDIA,

"Desígnase Jefa del Departamento de Articulación Local del Sistema Acuífero Guaraní dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Concordia, a la Agente Prof. ESTELA MARÍA SOLANA, D.N.I. Nº 11.255.570, Legajo 7036, quien tendrá las funciones dispuestas en el Artículo 9º del Decreto Nº 043/20. Establécese que dicho Departamento no tendrá rango ni nivel y que será Ad Honorem, a partir del 01/03/2020".

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese dése a la Secretaría de Gobierno, cumplido, archívese.

PEP

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA